



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 097-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de febrero de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 376-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 242-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, emitido por la Unidad de Prestaciones; y el Informe N° 211-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

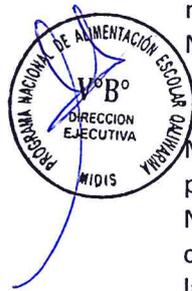
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, conforme al Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión, aprobada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 889-2015-



MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 2015-2015-MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 9019-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N.º 9534-2015-MIDIS/PNAEQW, aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N.º 9826-2015-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido del Formato N.º 07 de las Bases Integradas de la Modalidad Productos y Raciones, aprobada con Resolución N.º 9534-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Resolución N.º 087-2016-MIDIS/PNAEQW, se integran las Bases de Raciones y Productos de los Formatos de las Fichas Técnicas del Anexo 3A; asimismo, mediante Resolución N.º 093-2016-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido en lo referente a fichas técnicas, profesionales colegiados y otros;

Que, en el marco del Proceso de Compra 2016, el numeral 27) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, prescribe que: "Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales (...);"

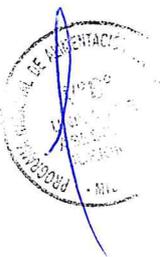
Que asimismo el numeral 28) del referido cuerpo normativo, dispone que: "El PNAEQW establece el requerimiento de compra, el cual comprende a los usuarios a atender de acuerdo a cada IIEE, los alimentos y sus especificaciones técnicas, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial. El PNAEQW elabora y aprueba las Bases del proceso de compra, anexos y formatos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra y prestación del servicio alimentario";

Que, en esa misma línea el numeral 29) del Manual de Compras, dispone que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;

Que, de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, mediante Memorando N.º 107-2016-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, la Unidad Territorial de Piura comunica a la Unidad de Prestaciones que los Comité de Compra Piura 2 , Piura 3 y Piura 5 , realizaron la tercera convocatoria del Proceso de Compra N.º 001-2016, para los ítems que quedaron desierto en la primera y segunda convocatoria: Castilla y Piura 1 (Modalidad Raciones-CCPIURA2); Mancora, Paita 1, Pariñas 1 y Sullana 1 (Modalidad Raciones-CCPIURA 3); y Santo Domingo (Modalidad Productos-CCPIURA 5), quedando en condición de DESIERTOS por tercera vez, según actas de cierre de presentación de propuestas suscritas de fecha 03 de febrero de 2016;



Que, durante los años 2013, 2014, y 2015 las Instituciones Educativas comprendidas en los ítems Castilla, Piura 1, Mancora, Paita1, Pariñas 1 y Sullana han venido siendo atendidos bajo la modalidad productos, por ende una experiencia histórica del CAE de gestionar en la modalidad productos, sumando a ello que algunas Instituciones Educativas Comprendidas en estos ítems cuentan con menaje, cocinas entre otros entregados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco de generar las mejores condiciones para la gestión de este servicio; sin embargo durante el Proceso de Compra 2016, fueron incorporadas en la modalidad raciones a fin de optimizar el desarrollo de la prestación del servicio alimentario; Así, resaltó que, de continuar con la atención del servicio en la modalidad raciones, no se asegura la provisión del servicio en corto o mediano plazo, puesto que es incierto estimar si algún proveedor que se presente a convocatorias en la modalidad raciones, por lo que con el fin de evitar el desabastecimiento inminente de la provisión del servicio de alimentación escolar, en los ítems antes mencionados, se hace necesario el cambio de modalidad de atención de raciones a productos;



Que, la Unidad de Prestaciones mediante el Informe N° 242-2016-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 23 de febrero de 2016, y del Especialista del Componente Alimentario mediante Informe N° 162-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de fecha 18 de febrero de 2016, señalan que el cambio de modalidad de atención de raciones a productos para los ítems Castilla, Piura 1 del Comité de Compras Piura 2 y los ítems Paita 1 y Sullana 1 del Comité de Compra Piura 3, de la Unidad Territorial Piura cuenta con el debido sustento por lo que se considera procedente. Asimismo, indicaron que se ha estimado el valor referencial requerido para una nueva convocatoria mediante la modalidad productos donde se evidencio una reducción en el costo asignado para los ítems antes citados (considerando los plazos establecidos por el Programa para realizar una convocatoria), el cual asciende a la suma de S/. 9, 854,606.99 Nuevos Soles, con lo cual se cuenta en el marco presupuestal para la gestionar el intercambio de modalidad;



Que, mediante Memorando N° 376-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el cambio de modalidad de raciones a productos para los los ítems Castilla, Piura 1 del Comité de Compras Piura 2 y los ítems Paita 1 y Sullana 1 del Comité de Compra Piura 3, de la Unidad Territorial Piura;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en los ítems Castilla, Piura 1 del Comité de Compras Piura 2 y los ítems Paita 1 y Sullana 1 del Comité de Compra Piura 3, de la Unidad Territorial Piura, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Piura;



Con el visado de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los los ítems Castilla, Piura 1 del Comité de Compras Piura 2 y los ítems Paita 1 y Sullana 1 del Comité de Compra Piura 3, de la Unidad Territorial Piura; conforme al detalle indicado en el Anexo 1 y 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 01

COMITÉ PIURA 2

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.		
CASTILLA	PIURA	CASTILLA	1	186	4,582	930,147.83	9,505	2,344,275.18	14,087	3,274,423.01
PIURA 1	PIURA	PIURA	1	186	5,011	1,017,235.00	14,149	3,489,652.76	19,160	4,506,887.77
TOTAL GENERAL					9,593	1,947,382.84	23,654	5,833,927.94	33,247	7,781,310.78

(*) Valores referenciales para los ítems Castilla y Piura 1 de la modalidad productos.

ANEXO N° 02

COMITÉ PIURA 3

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL USUARIOS	VALOR TOTAL SOLES
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/.		
PAITA 1	PAITA	PAITA	1	186	2,374	477,419.00	5,557	1,381,098.99	7,931	1,858,517.99
SULLANA 1	SULLANA	SULLANA	1	186	1,068	214,778.22			1,068	214,778.22
TOTAL GENERAL					3,442	692,197.21	5,557	1,381,098.99	8,999	2,073,296.21

(*) Valores referenciales para los ítems Paita 1 y Sullana 1 de la modalidad productos.



